

MEMORANDUM D.F.F. 228/12

Zapopan, Jalisco a 15 de Noviembre del 2012

L.R.I. Norma Leticia Cortes Padilla
Contraloría
Presente

DIF ZAPOPAN
RECIBIDO
16 NOV. 2012
10:40 AM
CONTRALORIA

Asunto: Respuesta a las observaciones sobre la Auditoria especifica CI-009/12

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a las observaciones derivadas de la Auditoria **CI-009/12** realizada del 28 de Agosto del 2012 y concluida el día 29 de octubre del 2012, al **Centro de Atención Infantil Comunitario CAIC No 04 "Arenales Tapatíos"**, a lo cual le manifiesto lo siguiente:

En lo que toca a las observaciones:

- No se encontraron recibos oficiales expedidos, que soporten los depósitos bancarios, realizados por los padres de familia, debido a que la encargada del Centro no los había elaborado".
- La responsable de la jefatura de ADEMETS, deberá realizar una estricta supervisión a los diferentes Centros de Atención Infantil Comunitarios CAIC,s, que tiene a su cargo, solicitando a cada uno de los CAIC, las cuotas de recuperación mensual que paga cada uno de los padres de familia, así como deberá validar con el Departamento de Recursos financieros, que el reporte de recuperación de cuota mensual se presente en tiempo y forma.
- La responsable de la jefatura de ADEMETS deberá dejar constancia y evidencia de todas las supervisiones a los CAIC,s.
- Se detectaron inconsistencias en cuanto a pagos tardíos y fichas de depósito fechadas con antelación a más de seis meses de recibo y recibos sin mencionar el pago. Lo cual repercutió en no reportar en tiempo y forma dichas cuotas ante el Departamento de Recursos Financieros.

En lo que correspondiente a las observaciones anteriores le informo que con fecha 5 de Noviembre del presente año se está realizando las supervisiones a los CAIC por parte de esta servidora para fortalecer y verificar que los procesos administrativos se lleven correctamente, así mismo le comento que con fecha 05 de Noviembre del presente año se envió la circular ADEMETS 001 / 12 a todos y cada uno de los CAIC donde se les instruye a cumplir con los con los siguientes lineamientos:



Alex 2012-11-15 OK

- Los recibos oficiales expedidos a los padres de los becarios, deberán contar con fecha de elaboración, el concepto del cobro y serán por el mes que corresponda a dicho pago, por ningún motivo se podrán juntar varios meses en un solo recibo.
 - Se deberán mandar dichos recibos para su revisión general a Ademet, con la Jefa del Departamento para después dar seguimiento a donde corresponde.
 - En cuanto a los depósitos bancarios se le sacará copia respectiva y se archivará en donde corresponda.
 - Se les pide estar más atentas a los pagos de cada padre de familia y entregar el recibo correspondiente.
 - Al igual recordarles que papas de becarios que no hagan sus pagos en los primeros 5 días hábiles, se regresarán a casa los becarios.
 - Se reportara a Departamento de ADEMETS los reportes de los becarios que se atrasen en sus cuotas para que el ADEMETS reporte a su vez al Departamento de Recursos Financieros.
 - Las prórrogas de pago solo las autorizará la Directora General del DIF Zapopan, por lo que cualquier petición de esta se hará a dicha dirección.
- **La responsable de la Jefatura de ADEMETS, deberá de revisar el reglamento para padres de familia, que es el que regula el servicio de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, así como los lineamientos acordados en el comité comunitario, que es donde se estipula la cuota semanal o mensual que cubrirá cada beneficiario**

En lo correspondiente a la observación anterior le informo que se realizó la revisión correspondiente y se tiene planeada en el mes de diciembre con los padres de familia de los CAIC's una capacitación para instruir de los ordenamientos administrativos que ellos mismos se plantearon y así realizar modificaciones que en conjunto se tomen para un mejor desarrollo y buen desarrollo de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

- **La responsable de la Jefatura de ADEMETS, deberá informar oportunamente a la Dirección de Fortalecimiento Familiar, a la Dirección Jurídica, así como a la Contraloría Interna de este Sistema DIF Zapopan, cualquier anomalía detectada en los centros.**

En lo correspondiente a la observación que nos antecede le informo que el Departamento de ADEMETS tomara acciones para mantener informado a las Áreas correspondientes sobre cualquier anomalía que suceda en los CAIC's

- **Derivado de este informe de auditoría, así como de una queja telefónica reciente que llegó a la Contraloría Interna, de un padre de familia del CAIC no. 4 Arenales Tapatíos y que dicha queja ya obra en ADEMETS, se desprende que la prestadora de Servicios Personales la C. Blanca Estela Álvarez Castañeda, toma atribuciones sin consultarlas con su superior jerárquico, como el de suspender días laborales en el CAIC, según queja y**



no apegarse a la normatividad vigente del Reglamento de Padres de Familia que norma los CAIC,s, Art. 32.: La Directora General del Sistema DIF Municipal de Zapopan, tiene la capacidad para la suspensión general del servicio..... inciso c) cuando se presenten situaciones que impidan el otorgamiento del servicio por razones laborales.

En lo que toca a la observación anterior realizara la capacitación al personal de los CAIC's para instruirse de los procesos y lineamientos para con ello evitar cualquier situación de esta naturaleza, a su vez se les envió circular No. 01/12 ADEMETS donde se les informa que de conformidad con al artículo 32 del Reglamento de Padres de Familia que norma los CAIC's, que solo la Directora General del Sistema DIF Municipal de Zapopan, tiene la capacidad para la suspensión general del Servicio de los CAIC's.

En lo que toca a la recomendación de la contraloría Interna de levantar un reporte administrativo a la C. Blanca Estela Álvarez Castañeda, le informo que se habló con la Dirección Jurídica de este Sistema DIF Zapopan para iniciar un procedimiento a la C. Blanca Estela Álvarez Castañeda, el cual no ha sido posible realizar en virtud de que la antes mencionada se encuentra incapacitada desde el día 28 de octubre del 2012 al 26 de Noviembre del 2012, por lo cual en cuanto se reincorpore a sus labores se iniciara dicho proceso.

Por lo antes expuesto y fundado:

SOLICITO:

UNICO: Se me tenga en tiempo y forma dando contestación a las observaciones realizadas por esta H. Área de Contraloría Interna, en la cual le manifestó las acciones tomadas a sus recomendaciones por parte del Departamento de ADEMETS.

Atentamente

Nydia Barragán A.
Lic. Nydia Barragán Arreola.
Jefa de Departamento de ADEMETS

c.c.p. Mtra. Gabriela López Aldrete.- Directora de Fortalecimiento Familiar.
Archivo

NBA/vbm.



CIRCULAR

ADEMETS 001 / 12.

**Encargadas de CAIC
Presente.**

Por este conducto reciban un atento saludo, oportunidad que aprovecho para informar a ustedes, que es responsabilidad de cada encargada del centro poner especial atención a las siguientes situaciones y darles el respectivo seguimiento:

- Los recibos oficiales expedidos a los padres de los becarios, deberán contar con fecha de elaboración, el concepto del cobro y serán por el mes que corresponda a dicho pago, por ningún motivo se podrán juntar varios meses en un solo recibo.
 - Se deberán mandar dichos recibos para su revisión general a Ademet, con la Jefa del Departamento para después dar seguimiento a donde corresponde.
 - En cuanto a los depósitos bancarios se le sacará copia respectiva y se archivará en donde corresponda.
 - Se les pide estar más atentas a los pagos de cada padre de familia y entregar el recibo correspondiente.
 - Al igual recordarles que papas de becarios que no hagan sus pagos en los primeros 5 días hábiles, se regresarán a casa los becarios.
 - Se reportará a Departamento de ADEMETS los reportes de los becarios que se atrasen en sus cuotas para que el ADEMETS reporte a su vez al Departamento de Recursos Financieros
 - Las prórrogas de pago solo las autorizará la Directora General del DIF Zapopan, por lo que cualquier petición de esta se hará a dicha dirección.
- Se le informa a las Encargadas de los CAIC's que es facultad única y exclusiva de la DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN de conformidad con al artículo 32 del Reglamento de Padres de Familia que norma los CAIC's, que solo la Directora General del Sistema DIF Municipal de Zapopan, tiene la capacidad para la suspensión general del Servicio de los CAIC's.

Sin mas por el momento les agradezco la atención que le brinden al presente, estando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

Zapopan., Jal. Noviembre 05 del 2012.

Nydia Barragán A.
Lic. Nydia Barragán Arreola
Jefe del Departamento de Ademet

C.c.p. Dirección de Fortalecimiento Familiar
C.c.p. Archivo
NBA / vbm

